

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 374

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León a través de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública de esta Septuagésima Sexta Legislatura, conformará un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal vigente a fin de buscar una adecuada armonización normativa y en su caso identificar las deficiencias legales en materia de desaparición de personas, en la que participen representantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; y consecuentemente se establezca una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar alguna disposición, presentando las iniciativas necesarias para atender este tema.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 375

Primero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los municipios de la zona metropolitana del Estado de Nuevo León y al titular del Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C-5 estatal a efecto de que a la brevedad posible informen a esta soberanía el número y el estado que guardan las cámaras de video vigilancia a su cargo, y en el caso de que existan cámaras que requieran de mantenimiento, realizarlo de manera inmediata.

Asimismo se solicita a los municipios del área metropolitana que dentro del presupuesto que tienen los municipios lo utilicen también para infraestructura de cámaras de vigilancia, así como para los mecanismo tecnológicos para resguardar la información que generen dichas cámaras, de tal forma que se pueda obtener un respaldo que pueda ser de utilidad en un caso determinado.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los municipios de la zona metropolitana del Estado de Nuevo León, así como al titular del Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C-5, a efecto de que analicen la viabilidad de generar estrategias y programas para que los negocios y empresas particulares permitan que sus cámaras de video vigilancia que se encuentren en calles y avenidas, sean conectadas directamente a los centros de control, comando, comunicación y computo respectivos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 376

Único. – La LXXVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión a que dictaminen de manera favorable la iniciativa que adiciona los artículos 239-A a la Ley del Seguro Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural universal.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 377

Primero. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobernación para que cumpla con las atribuciones en materia de vigilancia de contenidos en medios de comunicación que le señala la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 42, fracciones X y XI.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda para que, en caso de dar informes de los casos de personas desaparecidas, los realice a través de una comunicación asertiva y con perspectiva de género.

Tercero. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública de Nuevo León, Aldo Fasci Zuazua, para que cumpla con sus funciones de prevención del delito, garantizar seguridad de la ciudadanía y en caso de dar informes de los casos de personas desaparecidas, los realice a través de comunicación asertiva y con perspectiva de género.

Cuarto. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León Gustavo Guerrero para que tanto él como el personal bajo su responsabilidad realicen las investigaciones prontas y expeditas para garantizar la obtención de justicia para personas desaparecidas, sus familias y en caso de dar informes de los casos de personas desaparecidas, los realice a través de comunicación asertiva y con perspectiva de género.

Quinto. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 Municipios para que cumplan con el contenido del artículo 37 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León que les obliga a atender de oficio y coadyuvar en los casos de personas desaparecidas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 378

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a los alcaldes de los 51 municipios del estado para que soliciten a los propietarios o poseedores de predios baldíos a realizar de inmediato la limpieza, desmonte y deshierba del predio correspondiente, como lo marca la legislación vigente.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a los alcaldes de los 51 municipios del estado para que realicen y/o refuercen las campañas de difusión para informar a la población sobre los riesgos que provocan los incendios así como para evitar tirar basura en los lotes baldíos y que contribuyen a generar incendios.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 379

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Federal para que a la mayor brevedad posible se le pueda dar el trámite y la resolución que conforme a Derecho corresponda al juicio de amparo No. 1975/2021. Lo anterior debido a que actualmente se encuentra detenido el proceso para cubrir las vacantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro